



ACTA MUNICIPAL DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°114-2025
PERÍODO 2024-2028

1 Acta extraordinaria ciento catorce, celebrada por el Concejo Municipal de la
2 Municipalidad de Los Chiles en la Sala de Sesiones, celebrada el viernes 19 de
3 setiembre del año dos mil veinticinco, al ser las diez horas, con la asistencia de los
4 siguientes miembros del Concejo Municipal. -----

ASISTENCIA

MIEMBROS PRESENTES

7 **PRESIDENTE MUNICIPAL:** Axel Eduardo Solís Vásquez. -----
8 **VICEPRESIDENTA MUNICIPAL:** Jenny María Torres Barrera. -----
9 **REGIDORES PROPIETARIOS:** Yarelis Avalos Duarte y Timoteo Altamirano
10 Centeno, Rafael Renner Reyes. -----
11 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Alyeri Auxiliadora Beteta López; Jeffry Sequeira
12 Castillo; María Juleisi Delgado Cabezas en suplencia de Miguel Angel Salas
13 Rodríguez. -----
14 **ALCALDE MUNICIPAL:** Juan Abel Beteta Ocampos. -----
15 **SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Francinie Hurtado Carballo.
16 **ENCARGADO DE TRANSMISIÓN:** Luis Gamboa Montoya. -----

MIEMBROS AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

18 **REGIDORES SUPLENTE:** Aida Luz Alvarado Hernández, Cristian Castro Cruz,
19 Gilbert Lara González, Steven Gerardo Barba Obando y Yolanda Sequeira Cárdenas.
20 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Jesús Mora Valle, Miguel Ángel Salas Rodríguez.
21 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Blanca Irma Castillo Cambroner, Kenneth Cabrera
22 Rojas y Ana Aracelly Ortiz Centeno. -----

ARTÍCULO I

LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA

25 En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley N°7794 Código
26 Municipal, y en virtud de lo dispuesto en el oficio SM-1238-09-2025 de fecha 17 de
27 setiembre del 2025 y bajo la presidencia del señor Axel Eduardo Solís Vásquez,
28 Presidente Municipal, se procede a dar lectura al orden del día de la sesión
29 extraordinaria N°114-2025, con los siguientes puntos: Comprobación del Quórum;
30 Oración; Informe de Auditoría Interna; Párrafo de Cierre. -----

Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1

ARTÍCULO II

2

ORACIÓN

3

Oración realizada por Timoteo Altamirano Centeno, Regidor Propietario. -----

4

ARTÍCULO III

5

INFORME DE AUTORÍA

6 **A)-.** Se da lectura al oficio DFOE-SEM-1627 de fecha 04 de setiembre del 2025,
7 enviado por el Lic. Carlos Morales Castro, Gerente de Área, División de
8 Fiscalización Operativa y Evaluativa. Asunto: solicitud de información resultado de
9 la verificación efectuada sobre la implementación de las disposiciones 4.4, 4.5, 4.6
10 y 4.7 giradas en el Informe N°DFOE-LOC-IAD-00015-2024. -----

11 **ACUERDO N°001. El Concejo Municipal por votación unánime acuerda: 1)-.**
12 Se da por conocido el oficio DFOE-SEM-1627 de fecha 04 de setiembre del 2025,
13 referente a la solicitud de información resultado de la verificación efectuada sobre la
14 implementación de las disposiciones 4.4, 4.5, 4.6 y 4.7 giradas en el Informe
15 N°DFOE-LOC-IAD-00015-2024. **2)-.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del
16 Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de
17 comisión. **Aprobado, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos de los**
18 **regidores propietarios Axel Eduardo Solís Vásquez, Jenny María Torres**
19 **Barrera; Rafael Renner Reyes; Timoteo Altamirano Centeno; Yarelis Avalos**
20 **Duarte.** -----

21 **B)-.** Se da lectura a la Moción de fecha 19 de setiembre del 2025, presentado por
22 Axel Eduardo Solís Vásquez, Regidor Propietario del Concejo Municipal de la
23 Municipalidad de Los Chiles. Asunto de la Moción: respuesta al oficio N° 16012
24 (DFOE-SEM-1627) de fecha 04 de setiembre de 2025, el cual hace referencia al
25 oficio N° 11353 (DFOE-LOC-0982) del 11 de julio de 2024, en el cual la Contraloría
26 General remitió el informe N° DFOE-LOC-IAD-00015-2024. Texto de la Moción:
27 1)-. Que en atención al oficio N° 16012 (DFOE-SEM-1627) de fecha 04 de setiembre
28 de 2025, el cual hace referencia al oficio N° 11353 (DFOE-LOC-0982) del 11 de
29 julio de 2024, en el cual la Contraloría General le remitió el informe N° DFOE-LOC-
30 IAD-00015-2024, denominado Informe de Auditoría de carácter especial sobre la

Acta de la sesión extraordinaria N° 114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la
2 continuidad del servicio, ejecutada en la Municipalidad de Los Chiles. **“AL**
3 **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES” 4.4**
4 *Promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los*
5 *plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la*
6 *Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o en las existentes.*
7 *Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento para*
8 *la Mejora Pública, al 31 de octubre de 2024, copia del acuerdo adoptado con la*
9 *emisión de las disposiciones institucionales referidas (ver párrafos del 2.3 al 2.7).*

10 **2)-** Que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política otorgan a la Contraloría
11 General de la República independencia absoluta para la vigilancia y control de la
12 Hacienda Pública, lo cual garantiza una supervisión efectiva, imparcial y objetiva
13 sobre el manejo de los recursos públicos, contribuyendo a la estabilidad y
14 sostenibilidad fiscal del país. **3)-** Que los artículos 12, 23, 24 y 62 de la Ley
15 Orgánica, N.º 7428 facultan a la Contraloría General para emitir disposiciones y
16 directrices sobre la organización de las auditorías internas, promoviendo su correcto
17 funcionamiento y asegurando que estas unidades operen conforme al marco legal y
18 técnico aplicable. **4)-** Que el artículo 3 de la Ley General de Control Interno, N.º
19 8292 refuerza las facultades de la Contraloría General para emitir lineamientos en
20 materia de control interno, con el fin de fortalecer la gestión pública y mejorar la
21 eficiencia en el uso de los recursos. **5)-** Que el artículo 20 de la Ley N.º 8292
22 establece la obligación de cada ente público de contar con una auditoría interna para
23 garantizar una supervisión efectiva, fomentar la mejora continua en la administración
24 pública y proporcionar una garantía razonable de que los controles están operando.
25 **6)-** Que la auditoría interna, según el artículo 21 de la Ley General de Control
26 Interno, N.º 8292, es una actividad independiente que proporciona una evaluación
27 objetiva para mejorar la administración del riesgo, el control y los procesos de
28 dirección. Su función es esencial para promover la transparencia, eficiencia en el uso
29 óptimo de los recursos públicos, contribuyendo al logro de los objetivos
30 institucionales y a la rendición de cuentas a la ciudadanía. **7)-** Que la Ley General

Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 de Control Interno. Establece en su Artículo 24. Dependencia orgánica y
2 regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el subauditor internos, de los
3 entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca,
4 quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán
5 aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna
6 estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal;
7 sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de
8 licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del
9 auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.

10 Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar
11 negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de
12 criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la
13 Contraloría General dispondrá lo correspondiente. 8)-. Que la Ley General de
14 Control Interno establece en su Artículo 27. Asignación de recursos: "... El jerarca
15 de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos,
16 materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la
17 auditoría interna pueda cumplir su gestión. Para efectos presupuestarios, se dará a la
18 auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus
19 recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que
20 emita al respecto la Contraloría General de la República. La auditoría interna
21 ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su
22 plan de trabajo..." 9)-. Resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009,
23 publicada en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010. Manteniéndose en su
24 numeral 2.4, "Administración de recursos – El Auditor Interno debe gestionar que
25 los recursos de la auditoría interna sean adecuados y suficientes. Ante limitaciones
26 de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad de auditoría interna,
27 debe presentar al jerarca un estudio técnico sobre las necesidades de recursos,
28 debidamente fundamentado, de conformidad con la normativa sobre el particular".
29 *(Las Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas,*
30 *emitidas por la Contraloría General de la República con la resolución N.º R-DC-010-2015*

Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 de 6 de febrero de 2015). **10)**- Resolución No. R-DC-083-2018. Publicada en el
2 Alcance No. 143 a La Gaceta No. 146 del 13 de agosto del 2018. (REFORMADA
3 POR RESOLUCIÓN R-DC-00102-2023) Directrices para la solicitud y asignación
4 de Recursos a las Auditorías Internas. 7.1.2 **Responsabilidades por la dotación de**
5 **recursos a la Auditoría Interna** "... En la gestión de la dotación de recursos para
6 la Auditoría Interna dentro de una institución, competen diversas responsabilidades
7 a las instancias con injerencia en el proceso, a saber: **a. La Auditoría Interna** - Le
8 corresponde formular técnicamente y comunicar al jerarca el requerimiento de los
9 recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las competencias de la
10 actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al trámite y los resultados
11 de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que sean procedentes en
12 las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás regulaciones del
13 ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su titular y como parte
14 de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe rendir cuentas ante
15 el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad con el plan de trabajo
16 respectivo. **b. El jerarca** - Es responsable de asignar los recursos para que la
17 auditoría interna pueda operar de manera continua y sostenible. El jerarca debe
18 evaluar la solicitud de recursos y definir la dotación correspondiente. Si la dotación
19 es menor a lo solicitado deberá justificar suficientemente. Además, el jerarca debe
20 garantizar que las instancias institucionales encargadas gestionen y den seguimiento
21 a la asignación oportuna de los recursos aprobados. Una vez que el máximo jerarca
22 haya aprobado los recursos presupuestarios o el contenido de un proceso de
23 contratación relacionado, dicha aprobación será suficiente para dar inicio a los
24 trámites correspondientes sin requerir autorización previa de otra instancia interna.
25 *(Así reformado el inciso b) anterior por el artículo 1° de la resolución N° R-DC-*
26 *00040-2025 del 2 de mayo del 2025).* **c. Otros funcionarios e instancias de la**
27 **administración activa** - Los titulares subordinados y colaboradores responsables de
28 la gestión y seguimiento de la asignación de los recursos aprobados a la auditoría
29 interna, deberán garantizar que se encuentren disponibles para su uso y no se destinen
30 a fines o unidades diferentes. Esto con el objetivo de asegurar la continuidad y

Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 sostenibilidad de la auditoría interna, conforme con lo dispuesto en el ordenamiento
2 jurídico. Además, deberán proceder conforme a los plazos establecidos una vez que
3 los recursos hayan sido aprobados”. *(Así reformado el inciso c) anterior por el*
4 *artículo 1° de la resolución N° R-DC-00040-2025 del 2 de mayo del 2025).* **11)**-
5 Resolución No. R-DC-083-2018. Publicada en el Alcance No. 143 a La Gaceta No.
6 146 del 13 de agosto del 2018. (REFORMADA POR RESOLUCIÓN R-DC-00102-
7 2023) **6.2 Normativa interna.** Corresponderá al jerarca emitir las disposiciones
8 institucionales para regular los procedimientos, los plazos y el trámite interno de los
9 asuntos particulares tratados en estas directrices, de modo que la institución cuente
10 con un marco normativo interno para la posterior elaboración, emisión, revisión y
11 ajuste de las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y al Subauditor
12 Internos, cuando corresponda. A los efectos, deberá coordinar lo pertinente con la
13 Auditoría Interna, a fin de garantizar que la normativa interna en cuestión sea
14 congruente con lo determinado en estas directrices y en la normativa jurídica y
15 técnica que regula la actividad. En todo caso, los plazos deberán ser razonables, y
16 promover una gestión ágil y respetar los fines del ordenamiento. **12)**- Que las
17 regulaciones y decisiones que se instauren en cada institución relativas al auditor
18 interno, el subauditor interno cuando corresponda y los demás funcionarios de la
19 auditoría interna, deben ser propicias para el desarrollo de la actividad independiente,
20 objetiva y asesora que esa unidad conduce. En tal sentido, es enfática la legislación
21 al señalar que las regulaciones de tipo administrativo no deben afectar negativamente
22 la actividad de auditoría interna ni la independencia funcional y de criterio del titular
23 y el resto del personal de la auditoría interna. Además, la misma legislación
24 determina que la Contraloría General de la República dispondrá lo correspondiente
25 en caso de duda, lo que resulta congruente con el papel de órgano rector del
26 Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública. Sobre
27 las regulaciones Administrativas. **6.3** Son regulaciones administrativas aquellas que
28 norman de manera general la naturaleza de la relación entre los funcionarios y su
29 superior desde una perspectiva administrativa, no técnica, particularmente las que se
30 refieren, entre otros, a temas tales como control de tiempo, evaluación, permisos y

Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 vacaciones. Las que se refieran al Auditor Interno, al Subauditor Interno y demás
2 personal de la Auditoría Interna, no deberán afectar el ejercicio de las funciones
3 legalmente asignadas a la actividad de auditoría interna. Se excluyen las regulaciones
4 que se refieren al desempeño de las actividades sustantivas de la Auditoría Interna y
5 de aquellas que, sin formar parte de la gestión sustantiva, contribuyen a ésta
6 conforme a la normativa específica sobre auditoría en general y sobre el ejercicio de
7 la actividad de auditoría interna, como son la planificación, el seguimiento y la
8 evaluación de la calidad de la Auditoría Interna, que en procura de la independencia
9 funcional y de criterio de la Auditoría Interna, competen exclusivamente al titular de
10 esa unidad. *(Así modificada la numeración del punto anterior mediante resolución N° R-*
11 *DC-00102-2023 del 27 de octubre del 2023, que lo traspasó del antiguo punto 5.3) al punto*
12 *6.3)). 13)-. Que la Resolución No. R-DC-083-2018 (REFORMADA POR*
13 *RESOLUCIÓN R-DC-00102-2023) en su punto 6.4 **Criterios aplicables a las***
14 ***regulaciones para el Auditor y el Subauditor Internos.** - Corresponde al jerarca*
15 *institucional definir las regulaciones administrativas aplicables al Auditor y al*
16 *Subauditor Internos, ya sea como un cuerpo normativo independiente o de modo*
17 *integrado a los ya existentes. Al aprobarlas, modificarlas o derogarlas, el jerarca*
18 *deberá considerar al menos lo siguiente: a. Que garanticen la igualdad de trato en*
19 *relación a las que rigen en la institución para los niveles dependientes del jerarca, o*
20 *del mismo rango del Auditor y el Subauditor Internos. b. Que no afecten*
21 *negativamente el funcionamiento y la independencia funcional de criterio de la*
22 *actividad de auditoría interna, ni la objetividad del Auditor y el Subauditor Internos.*
23 *c. Que no afecten la independencia de criterio del Auditor Interno, para lo que deben*
24 *ser congruentes con la naturaleza de dicha actividad. Con el propósito de asegurar*
25 *razonablemente la observancia de estos criterios, el jerarca deberá someter a*
26 *conocimiento del Auditor Interno las propuestas relacionadas con las regulaciones*
27 *administrativas, de previo a su aprobación, modificación o derogatoria. 14)-. Que la*
28 *Resolución No. R-DC-083-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓN R-*
29 *DC00102-2023) en su punto 6.5 **Regulaciones aplicables al personal de la***
30 ***Auditoría Interna.** Las regulaciones administrativas aplicables al personal de la*

Acta de la sesión extraordinaria N° 114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 Auditoría Interna no pueden impedir, amenazar ni afectar negativamente los
2 requisitos de independencia y objetividad que corresponde observar al personal de
3 la Auditoría Interna en el ejercicio de las actividades que les son inherentes. Si se
4 determina que una regulación no cumple este requisito, la administración activa
5 deberá realizar las salvedades o ajustes pertinentes para su aplicación al personal de
6 la Auditoría Interna, conforme se indica en esta normativa. **15)-**. Que la Auditoría
7 interna se encuentra en la obligación por normativa expresa de garantizar como
8 componente orgánico del sistema de control interno institucional la coadyuva a la
9 Administración Activa en el fortalecimiento de dicho sistema y en la generación de
10 una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos institucionales, mediante el
11 desarrollo de una actividad independiente, objetiva y asesora, caracterizando un
12 enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de los
13 procesos de dirección, administración del riesgo y control, conforme lo establece el
14 bloque de legalidad, Así también proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable
15 de que la actuación del jerarca y la del resto, de la administración se ejecuta conforme
16 al marco legal y técnico y a las prácticas sanas. (LGCI. Art.21), manifestando esta
17 Auditoría el compromiso en Asesorar, Advertir y recomendar, a las unidades
18 auditables. **16)-**. Que estos, lineamientos serán aplicables a la Auditoría Interna
19 Municipal de Los Chiles, siempre y cuando los mismos no deterioren la
20 independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna y la objetividad de la
21 misma. **17)-**. Que estos lineamientos tienen como objetivos lo siguiente: a)
22 Maximizar la gestión del Presupuesto. b) Establecer el procedimiento interno de
23 gestión y aprobación por parte de las autoridades competentes, de las modificaciones
24 que aprobará el Concejo Municipal, que garanticen los principios básicos del manejo
25 y control del Presupuesto y los lineamientos básicos administrativos de la Auditoría
26 Municipal. **18)-**. Que resulta necesario cumplir con los plazos establecidos por la
27 Contraloría General de la República en la Resolución. **REGULACIÓN DEL**
28 **PROCEDIMIENTO DE SOLICITUDES DE RECURSOS PARA LA**
29 **AUDITORÍA INTERNA. 1.** Propósito de los lineamientos: Los lineamientos
30 dispuestos en este documento proporcionan un estándar mínimo que debe ser

Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 atendido por la Auditoría Interna Municipal en la Solicitud de Recursos y los trámites
2 internos de los asuntos particulares sobre regulaciones administrativas aplicables al
3 Auditor (a) Interno (a). **2.** Una vez recibido el estudio elaborado por la Auditoría
4 Interna sobre las necesidades de recursos del departamento, este será presentado al
5 Concejo Municipal, a más tardar el 30 de junio de cada año. Posteriormente, será
6 remitido a la Comisión de Asuntos Jurídicos o a la Comisión de Hacienda y
7 Presupuesto para su revisión y análisis, las cuales dispondrán de un plazo de 15 días
8 hábiles para emitir su criterio. Con base en dicho informe, se gestionará ante la
9 Alcaldía Municipal la inclusión de los recursos correspondientes en el presupuesto
10 ordinario, a través del Departamento de Presupuesto y el Departamento de Recursos
11 Humanos, en un plazo máximo de 10 días hábiles. **3.** La solicitud de Recursos debe
12 contener: a) Preparación del estudio técnico b) Identificación del universo de
13 Auditoría c) Análisis de Riesgo d) Ciclo de Auditoría e) Análisis histórico de la
14 dotación de recursos a la administración y la Auditoría Interna f) Volumen de
15 actividades g) Determinación de las necesidades de recursos h) Identificación de
16 riesgos asociados a la falta de recursos. **4.** La Auditoría Interna debe contar con un
17 número determinado de funcionarios que les permita ejercer su actividad con la
18 debida oportunidad, cobertura y disponibilidad. Por lo que cuando esta requiera la
19 creación de una plaza nueva, debe presentar ante la oficina de recursos humanos y
20 ante este Concejo Municipal, a más tardar el 30 de junio. **5.** El Concejo Municipal
21 deberá mantener una comunicación, clara, precisa y concisa con la Alcaldía
22 Municipal cuando se tengan restricciones o limitaciones de orden presupuestario
23 técnicamente justificadas y documentadas, que no hagan factible solventar en su
24 totalidad las necesidades de recursos que plantea la Auditoría Interna. En tales casos,
25 el jerarca deberá dialogar con ésta dentro de un plazo de 10 días hábiles, con el fin
26 de convenir sobre la dotación que podría concederse, de modo que se garantice que
27 esa unidad se desempeñe de manera eficiente y eficaz, y se cubran hasta donde sea
28 posible sus necesidades reales. **6.** El Concejo Municipal mediante acuerdo emitirá a
29 más tardar el 30 de julio la resolución sobre los recursos aprobados a la Auditoría
30 Interna, si dicha resolución no es satisfactoria para el Auditor (a) Interno (a), este

Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 cuenta con cinco días hábiles para exponer ante el Concejo Municipal las razones de
2 su inconformidad e indicarle los riesgos que podrían generarse, aportando cualquier
3 otra información que estime pertinente. 7. Si persiste el desacuerdo entre el Auditor
4 (a) Interno (a) y el Concejo Municipal sobre la aprobación de los recursos, se debe
5 documentar por parte del Auditor (a) Interno (a) que la falta de recursos limita el
6 desarrollo efectivo y oportuno de la actividad y reiterar al Órgano Colegiado como
7 máximo Jерarca los riesgos que estaria asumiendo, así como la eventual imputación
8 de responsabilidad conforme al artículo 39 de la Ley General de Control Interno. 8.
9 La Auditoría Interna debe contar con un número determinado de funcionarios que
10 les permita ejercer su actividad con la debida oportunidad, cobertura y
11 disponibilidad. 9. El Concejo Municipal y los funcionarios a los que se les asigna la
12 labor de proveer tales recursos, deben tomar las previsiones pertinentes para
13 garantizar a la Auditoría Interna, dentro de las posibilidades institucionales, los
14 recursos humanos suficientes y necesarios. 10. Las vacantes que surjan deben
15 suplirse atendiendo a los requerimientos que establece el ordenamiento jurídico,
16 artículo 28 de la Ley General de Control Interno, en un plazo máximo de tres meses,
17 contado a partir del momento de la vacante y podrá prorrogarse por otros tres meses,
18 siempre y cuando se tenga razones debidamente acreditables. 11. Cuando se pretenda
19 disminuir plazas de la Auditoría Interna, necesariamente se debe contar con la
20 autorización previa del titular de la Auditoría Interna. 12. La asignación de
21 presupuesto que finalmente haga el Concejo Municipal, para la Auditoría Interna,
22 debe ser suficiente para que le permita cumplir su gestión acorde con su plan de
23 trabajo anual, girando las instrucciones que correspondan para que se permita a la
24 Auditoría Interna vigilar, administrar y disponer de los recursos asignados con ajuste
25 a los procedimientos institucionales establecidos para estos efectos, la categoría que
26 se le asigne debe ser de tal naturaleza que permita a la ejecutora la adecuada gestión
27 de los recursos a ella asignados. 13. La administración activa será responsable de
28 llevar un registro separado del monto asignado y aprobado para la Auditoría Interna,
29 detallado por objeto del gasto, y de facilitar su ejecución. 14. La Auditoría Interna
30 debe tener libertad para ejecutar sus recursos presupuestarios, de personal y de otra



Municipalidad de Los Chiles
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Tel 2471-1038 Ext 113

secretariaconcejo@municipioschiles.go.cr



Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 naturaleza, conforme lo dicten sus necesidades para cumplir con su plan de trabajo,
 2 realizando las modificaciones que este considere necesarias y se ajusten a los
 3 periodos previos autorizados y calendarizados por la Administración. 15. El
 4 presupuesto sobrante del año anterior que se determine mediante liquidación
 5 presupuestaria, deberá ser designado nuevamente a la Auditoría Interna y el Concejo
 6 Municipal no podrá disponer de los Recursos destinados a la Auditoría cambiando
 7 el destino de los mismos, sino que el jerarca deberá valorar el criterio del titular de
 8 dicha unidad, en resguardo de su independencia funcional y de criterio y de la
 9 prestación de los diferentes servicios atinentes a la actividad. -----

10 **ACUERDO N°002. El Concejo Municipal por votación unánime acuerda: 1)-**
 11 Informar a la Contraloría General de la Republica que sesión ordinaria N°097,
 12 celebrada el martes 15 de julio del 2025, se tomó un acuerdo de trasladar a la Alcaldía
 13 Municipal el oficio SM-704-05-2025, relativa a la disposición 4.4, en donde se indica
 14 lo siguiente: *Solicitarle a la Alcaldía Municipal la gestión de los trámites pertinentes*
 15 *a fin de que, a través del departamento correspondiente, se lleve a cabo el*
 16 *cumplimiento de las disposiciones establecidas en el punto 4.4 del Informe N°*
 17 *DFOE-LOC-IAD-00015-2024. Es importante señalar que, hasta la fecha, únicamente*
 18 *se ha recibido el oficio AMLCH.2025.06.0619, en el cual se brinda una respuesta*
 19 *mediante el oficio AMLCH.2025.06.0618 dirigido al Lic. José Dimas Vega Vargas,*
 20 *Auditor Interno de la Municipalidad de Los Chiles. 2)-. Aprobar el ajuste de la*
 21 *promulgación de las disposiciones 4.4, relativa a “regular el procedimiento, los*
 22 *plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la*
 23 *Auditoría Interna, ya sea mediante una regulación específica o en las existentes”,*
 24 *conforme al Informe N° DFOE-LOC-IAD-00015-2024. 3)-. Solicitar a la Alcaldía*
 25 *Municipal que se dé el cumplimiento de la disposición 4.4 Promulgar las*
 26 *disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite*
 27 *interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna, ya sea*
 28 *mediante una regulación específica o en las existentes. La solicitud busca que los*
 29 *departamentos correspondientes tomen debida nota de estas disposiciones, con el*
 30 *objetivo de garantizar y ejecutar las acciones pertinentes dentro del marco de sus*

Acta de la sesión extraordinaria N° 114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 competencias. De esta forma, se podrá asegurar la debida implementación conforme
2 a los plazos establecidos, y el adecuado cumplimiento de los deberes institucionales
3 relacionados con la auditoría interna. 4)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44
4 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de
5 comisión. **Aprobado, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos de los**
6 **regidores propietarios Axel Eduardo Solís Vásquez, Jenny María Torres**
7 **Barrera; Rafael Renner Reyes; Timoteo Altamirano Centeno; Yarelis Avalos**
8 **Duarte.** -----

9 C)-. Se da lectura a la Moción de fecha 19 de setiembre del 2025, presentado por
10 Axel Eduardo Solís Vásquez, Regidor Propietario del Concejo Municipal de la
11 Municipalidad de Los Chiles. Asunto de la Moción: respuesta al oficio N° 16012
12 (DFOE-SEM-1627) de fecha 04 de setiembre de 2025, el cual hace referencia al
13 oficio N° 11353 (DFOE-LOC-0982) del 11 de julio de 2024, en el cual la Contraloría
14 General remitió el informe N° DFOE-LOC-IAD-00015-2024. Texto de la Moción:
15 1)-. Que en atención al oficio N° 16012 (DFOE-SEM-1627) de fecha 04 de setiembre
16 de 2025, el cual hace referencia al oficio N° 11353 (DFOE-LOC-0982) del 11 de
17 julio de 2024, en el cual la Contraloría General le remitió el informe N° DFOE-LOC-
18 IAD-00015-2024, denominado Informe de Auditoría de carácter especial sobre la
19 organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la
20 continuidad del servicio, ejecutada en la Municipalidad de Los Chiles. -----

21 **“AL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES”**

22 *4.5. Analizar, resolver la solicitud de recursos y dar seguimiento a la*
23 *implementación de las acciones por parte de la Auditoría Interna, con base en el*
24 *estudio técnico de recursos presentado por esa Unidad. Para acreditar el*
25 *cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir al Área de Seguimiento para la*
26 *Mejora Pública, lo siguiente: a) A más tardar un mes después de recibido el estudio*
27 *técnico de recursos por parte de la Auditoría Interna, copia del oficio donde conste*
28 *que se elaboró el análisis del estudio técnico. b) A más tardar dos meses después de*
29 *elaborado el análisis del estudio técnico, copia de los acuerdos adoptados acerca*
30 *de la solicitud de recursos gestionada por el Auditor Interno, aportando las*

Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1. *justificaciones respectivas con base en lo resuelto por ese Órgano Colegiado, de*
2. *conformidad con los numerales 7.1.2 b) y 7.2.10 de los Lineamientos sobre gestiones*
3. *que involucran a la auditoría interna presentadas ante la CGR. c) A más tardar seis*
4. *meses después recibido el estudio técnico de recursos, copia del acuerdo donde se*
5. *dio seguimiento a las acciones realizadas por la Auditoría Interna, a partir de lo*
6. *resuelto. d) A más tardar un año después recibido el estudio técnico de recursos,*
7. *copia del acuerdo donde se dio seguimiento a las acciones realizadas por la*
8. *Auditoría Interna, a partir de lo resuelto (ver párrafos del 2.3 al 2.7). -----*

9 **ACUERDO N°003. El Concejo Municipal por votación unánime acuerda: 1)-.**

10 Remitir a la Contraloría General de la República copia de los acuerdos mediante los

11 siguientes oficios: a)-. **AI-MLCH-010-2025:** Presentación de Informe Técnico

12 Requerimientos Auditoría Interna Municipal para el periodo 2024-2028. b)-. **SM-**

13 **0472-04-2025 y SM-0473-04-2025:** Por tanto, en el Artículo X, Inciso A,

14 **ACUERDO N° 035. El Concejo Municipal acuerda: 1-. Dar por conocido el Informe**

15 **Técnico Requerimientos Auditoría Interna Municipal para el Periodo 2024-2028 y**

16 **aprobarlo. 2-. Instruir a la administración municipal a cumplir los requerimientos**

17 **para contar con una mejor y más eficiente auditoría interna municipal. Aprobado,**

18 **Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos de los regidores propietarios**

19 **Axel Eduardo Solís Vásquez, Jenny María Torres Barrera, Rafael Renner Reyes,**

20 **Timoteo Altamirano Centeno y Aida Luz Alvarado Hernández en suplencia de**

21 **Yarelis Avalos Duarte. c)-. Oficio SM-0915-07-2025: Por tanto, en el Artículo VI,**

22 **Inciso A, ACUERDO N° 023. El Concejo Municipal acuerda: Primero: Trasladar a**

23 **la Alcaldía el oficio SM-0704-05-2025 en respuesta N° 03507 DFOE-SEM-484) de**

24 **fecha 04 de marzo de 2025-Disposición 4.4. Segundo: Solicitarle a la Alcaldía**

25 **Municipal la gestión de los trámites pertinentes a fin de que, a través del**

26 **departamento correspondiente, se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones**

27 **establecidas en el punto 4.4 del Informe N° DFOE-LOC-IAD-00015-2024. Tercero:**

28 **Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el**

29 **presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. Aprobado, Definitivamente y**

30 **en Firme con cinco votos positivos de los regidores propietarios Axel Eduardo Solís**



Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 *Vásquez; Jenny María Torres Barrera; Rafael Renner Reyes; Timoteo Altamirano*
 2 *Centeno; Yarelis Avalos Duarte. d)-. Oficio SM-0916-07-2025: Por tanto, en el*
 3 *Artículo VI, Inciso A, ACUERDO N° 024. El Concejo Municipal acuerda: Primero:*
 4 *Trasladar a la Alcaldía el oficio SM-0705-05-2025 en respuesta N° 03507 DFOE-*
 5 *SEM-484) de fecha 04 de marzo de 2025-Disposición 4.6. Segundo: Solicitarle a la*
 6 *Alcaldía Municipal la gestión de los trámites pertinentes a fin de que, a través del*
 7 *departamento correspondiente, se lleve a cabo el cumplimiento de las disposiciones*
 8 *establecidas en el punto 4.6 del Informe N° DFOE-LOC-IAD-00015-2024. Tercero:*
 9 *Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el*
 10 *presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. Aprobado, Definitivamente y*
 11 *en Firme con cinco votos positivos de los regidores propietarios Axel Eduardo Solís*
 12 *Vásquez; Jenny María Torres Barrera; Rafael Renner Reyes; Timoteo Altamirano*
 13 *Centeno; Yarelis Avalos Duarte. 2)-. Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del*
 14 *Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de trámite y dictamen de*
 15 *comisión. **Aprobado, Definitivamente y en Firme con cinco votos positivos de los***
 16 ***regidores propietarios Axel Eduardo Solís Vásquez, Jenny María Torres***
 17 ***Barrera; Rafael Renner Reyes; Timoteo Altamirano Centeno; Yarelis Avalos***
 18 ***Duarte.** -----*

19 **D)-.** Se da lectura a la Moción de fecha 19 de setiembre del 2025, presentado por
 20 Axel Eduardo Solís Vásquez, Regidor Propietario del Concejo Municipal de la
 21 Municipalidad de Los Chiles. Asunto de la Moción: respuesta al oficio N° 16012
 22 (DFOE-SEM-1627) de fecha 04 de setiembre de 2025, el cual hace referencia al
 23 oficio N° 11353 (DFOE-LOC-0982) del 11 de julio de 2024, en el cual la Contraloría
 24 General remitió el informe N° DFOE-LOC-IAD-00015-2024. Texto de la Moción:
 25 **1)-.** Que en atención al oficio N° 16012 (DFOE-SEM-1627) de fecha 04 de setiembre
 26 de 2025, el cual hace referencia al oficio N° 11353 (DFOE-LOC-0982) del 11 de
 27 julio de 2024, en el cual la Contraloría General le remitió el informe N° DFOE-LOC-
 28 IAD-00015-2024, denominado Informe de Auditoría de carácter especial sobre la
 29 organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la
 30 continuidad del servicio, ejecutada en la Municipalidad de Los Chiles. **“AL**

Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES” 4.6**

2 *Emitir las regulaciones internas que normen las ausencias y sustituciones de la*
3 *figura del titular de la Auditoría Interna, ya sea de forma temporal o permanente.*

4 *Para dar por cumplida esta disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento para*
5 *la Mejora Pública, a más tardar el 31 de octubre de 2024, copia del acuerdo*
6 *adoptado con la emisión de las regulaciones internas referidas (ver párrafos del*
7 *2.14 al 2.17).” 2)-. Que los artículos 183 y 184 de la Constitución Política otorgan a*

8 *la Contraloría General de la República independencia absoluta para la vigilancia y*
9 *control de la Hacienda Pública, lo cual garantiza una supervisión efectiva, imparcial*
10 *y objetiva sobre el manejo de los recursos públicos, contribuyendo a la estabilidad y*

11 *sostenibilidad fiscal del país. 3)-. Que los artículos 12, 23, 24 y 62 de la Ley*
12 *Orgánica, N.º 7428 facultan a la Contraloría General para emitir disposiciones y*
13 *directrices sobre la organización de las auditorías internas, promoviendo su correcto*

14 *funcionamiento y asegurando que estas unidades operen conforme al marco legal y*
15 *técnico aplicable. 4)-. Que el artículo 3 de la Ley General de Control Interno, N.º*

16 *8292 refuerza las facultades de la Contraloría General para emitir lineamientos en*
17 *materia de control interno, con el fin de fortalecer la gestión pública y mejorar la*

18 *eficiencia en el uso de los recursos. 5)-. Que el artículo 20 de la Ley N.º 8292*
19 *establece la obligación de cada ente público de contar con una auditoría interna para*

20 *garantizar una supervisión efectiva, fomentar la mejora continua en la administración*
21 *pública y proporcionar una garantía razonable de que los controles están operando.*

22 *6)-. Que la auditoría interna, según el artículo 21 de la Ley General de Control*
23 *Interno, N.º 8292, es una actividad independiente que proporciona una evaluación*

24 *objetiva para mejorar la administración del riesgo, el control y los procesos de*
25 *dirección. Su función es esencial para promover la transparencia, eficiencia en el uso*

26 *óptimo de los recursos públicos, contribuyendo al logro de los objetivos*
27 *institucionales y a la rendición de cuentas a la ciudadanía. 7)-. Que la Ley General*

28 *de Control Interno. Establece en su Artículo 24. Dependencia orgánica y*
29 *regulaciones administrativas aplicables. El auditor y el subauditor internos, de los*

30 *entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente del máximo jerarca,*

Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo administrativo que les serán
2 aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la auditoría interna
3 estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del personal;
4 sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de
5 licencias y demás movimientos de personal, deberán contar con la autorización del
6 auditor interno; todo de acuerdo con el marco jurídico que rige para el ente u órgano.
7 Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar
8 negativamente la actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de
9 criterio del auditor y el subauditor interno y su personal; en caso de duda, la
10 Contraloría General dispondrá lo correspondiente. 8)-. Que la Ley General de
11 Control Interno establece en su Artículo 27. Asignación de recursos: "... El jerarca
12 de los entes y órganos sujetos a esta Ley deberá asignar los recursos humanos,
13 materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la
14 auditoría interna pueda cumplir su gestión. Para efectos presupuestarios, se dará a la
15 auditoría interna una categoría programática; para la asignación y disposición de sus
16 recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor interno y las instrucciones que
17 emita al respecto la Contraloría General de la República. La auditoría interna
18 ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para cumplir su
19 plan de trabajo..." 9)-. Resolución R-DC-119-2009 del 16 de diciembre de 2009,
20 publicada en La Gaceta N° 28 del 10 de febrero de 2010. Manteniéndose en su
21 numeral 2.4, "Administración de recursos – El Auditor Interno debe gestionar que
22 los recursos de la auditoría interna sean adecuados y suficientes. Ante limitaciones
23 de recursos que afecten la cobertura y alcance de la actividad de auditoría interna,
24 debe presentar al jerarca un estudio técnico sobre las necesidades de recursos,
25 debidamente fundamentado, de conformidad con la normativa sobre el particular".
26 *(Las Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías internas,*
27 *emitidas por la Contraloría General de la República con la resolución N.º R-DC-*
28 *010-2015 de 6 de febrero de 2015).* 10)-. Resolución No. R-DC-083-2018. Publicada
29 en el Alcance No. 143 a La Gaceta No. 146 del 13 de agosto del 2018.
30 (REFORMADA POR RESOLUCIÓN R-DC-00102-2023) Directrices para la

Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 solicitud y asignación de Recursos a las Auditorías Internas. 7.1.2 Responsabilidades
2 por la dotación de recursos a la Auditoría Interna "... En la gestión de la dotación de
3 recursos para la Auditoría Interna dentro de una institución, competen diversas
4 responsabilidades a las instancias con injerencia en el proceso, a saber: a. La
5 Auditoría Interna - Le corresponde formular técnicamente y comunicar al jerarca el
6 requerimiento de los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento de las
7 competencias de la actividad de auditoría interna, así como dar seguimiento al
8 trámite y los resultados de la solicitud, a fin de emprender cualesquiera medidas que
9 sean procedentes en las circunstancias conforme a estas directrices y a las demás
10 regulaciones del ordenamiento que sean aplicables. Asimismo, en la figura de su
11 titular y como parte de la responsabilidad por la administración de sus recursos, debe
12 rendir cuentas ante el jerarca por el uso que haga de los recursos, de conformidad
13 con el plan de trabajo respectivo. b. El jerarca - Es responsable de asignar los recursos
14 para que la auditoría interna pueda operar de manera continua y sostenible. El
15 jerarca debe evaluar la solicitud de recursos y definir la dotación correspondiente. Si
16 la dotación es menor a lo solicitado deberá justificar suficientemente. Además, el
17 jerarca debe garantizar que las instancias institucionales encargadas gestionen y den
18 seguimiento a la asignación oportuna de los recursos aprobados. Una vez que el
19 máximo jerarca haya aprobado los recursos presupuestarios o el contenido
20 de un proceso de contratación relacionado, dicha aprobación será suficiente para dar
21 inicio a los trámites correspondientes sin requerir autorización previa de otra
22 instancia interna. (Así reformado el inciso b) anterior por el artículo 1° de la
23 resolución N° R-DC-00040-2025 del 2 de mayo del 2025). c. Otros funcionarios e
24 instancias de la administración activa - Los titulares subordinados y colaboradores
25 responsables de la gestión y seguimiento de la asignación de los recursos aprobados
26 a la auditoría interna, deberán garantizar que se encuentren disponibles para su uso
27 y no se destinen a fines o unidades diferentes. Esto con el objetivo de asegurar la
28 continuidad y sostenibilidad de la auditoría interna, conforme con lo dispuesto en el
29 ordenamiento jurídico. Además, deberán proceder conforme a los plazos
30 establecidos una vez que los recursos hayan sido aprobados". (Así reformado el

Acta de la sesión extraordinaria N° 114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 inciso c) anterior por el artículo 1° de la resolución N° R-DC-00040-2025 del 2 de
2 mayo del 2025). 11)-. Resolución No. R-DC-083-2018. Publicada en el Alcance No.
3 143 a La Gaceta No. 146 del 13 de agosto del 2018. (REFORMADA POR
4 RESOLUCIÓN R-DC-00102-2023) 6.2 Normativa interna. Corresponderá al jerarca
5 emitir las disposiciones institucionales para regular los procedimientos, los plazos y
6 el trámite interno de los asuntos particulares tratados en estas directrices, de modo
7 que la institución cuente con un marco normativo interno para la posterior
8 elaboración, emisión, revisión y ajuste de las regulaciones administrativas aplicables
9 al Auditor y al Subauditor Internos, cuando corresponda. A los efectos, deberá
10 coordinar lo pertinente con la Auditoría Interna, a fin de garantizar que la normativa
11 interna en cuestión sea congruente con lo determinado en estas directrices y en la
12 normativa jurídica y técnica que regula la actividad. En todo caso, los plazos deberán
13 ser razonables, y promover una gestión ágil y respetar los fines del ordenamiento.
14 12)-. Que las regulaciones y decisiones que se instauren en cada institución relativas
15 al auditor interno, el subauditor interno cuando corresponda y los demás funcionarios
16 de la auditoría interna, deben ser propicias para el desarrollo de la actividad
17 independiente, objetiva y asesora que esa unidad conduce. En tal sentido, es enfática
18 la legislación al señalar que las regulaciones de tipo administrativo no deben afectar
19 negativamente la actividad de auditoría interna ni la independencia funcional y de
20 criterio del titular y el resto del personal de la auditoría interna. Además, la misma
21 legislación determina que la Contraloría General de la República dispondrá lo
22 correspondiente en caso de duda, lo que resulta congruente con el papel de órgano
23 rector del Ordenamiento de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda
24 Pública. Sobre las regulaciones Administrativas. 6.3 Son regulaciones
25 administrativas aquellas que norman de manera general la naturaleza de la relación
26 entre los funcionarios y su superior desde una perspectiva administrativa, no técnica,
27 particularmente las que se refieren, entre otros, a temas tales como control de tiempo,
28 evaluación, permisos y vacaciones. Las que se refieran al Auditor Interno, al
29 Subauditor Interno y demás personal de la Auditoría Interna, no deberán afectar el
30 ejercicio de las funciones legalmente asignadas a la actividad de auditoría interna.

Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

- 1 Se excluyen las regulaciones que se refieren al desempeño de las actividades
- 2 sustantivas de la Auditoría Interna y de aquellas que, sin formar parte de la gestión
- 3 sustantiva, contribuyen a ésta conforme a la normativa específica sobre auditoría en
- 4 general y sobre el ejercicio de la actividad de auditoría interna, como son la
- 5 planificación, el seguimiento y la evaluación de la calidad de la Auditoría Interna,
- 6 que en procura de la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna,
- 7 competen exclusivamente al titular de esa unidad. *(Así modificada la numeración del*
- 8 *punto anterior mediante resolución N° R-DC-00102-2023 del 27 de octubre del*
- 9 *2023, que lo traspasó del antiguo punto 5.3) al punto 6.3)). 13)-. Que la Resolución*
- 10 *No. R-DC-083-2018 (REFORMADA POR RESOLUCIÓN R-DC-00102-2023) en*
- 11 *su punto 6.4 Criterios aplicables a las regulaciones para el Auditor y el Subauditor*
- 12 *Internos. - Corresponde al jerarca institucional definir las regulaciones*
- 13 *administrativas aplicables al Auditor y al Subauditor Internos, ya sea como un cuerpo*
- 14 *normativo independiente o de modo integrado a los ya existentes. Al aprobarlas,*
- 15 *modificarlas o derogarlas, el jerarca deberá considerar al menos lo siguiente: a. Que*
- 16 *garanticen la igualdad de trato en relación a las que rigen en la institución para los*
- 17 *niveles dependientes del jerarca, o del mismo rango del Auditor y el Subauditor*
- 18 *Internos. b. Que no afecten negativamente el funcionamiento y la independencia*
- 19 *funcional de criterio de la actividad de auditoría interna, ni la objetividad del Auditor*
- 20 *y el Subauditor Internos. c. Que no afecten la independencia de criterio del Auditor*
- 21 *Interno, para lo que deben ser congruentes con la naturaleza de dicha actividad. Con*
- 22 *el propósito de asegurar razonablemente la observancia de estos criterios, el jerarca*
- 23 *deberá someter a conocimiento del Auditor Interno las propuestas relacionadas con*
- 24 *las regulaciones administrativas, de previo a su aprobación, modificación o*
- 25 *derogatoria. 14)-. Que la Resolución No. R-DC-083-2018 (REFORMADA POR*
- 26 *RESOLUCIÓN R-DC00102-2023) en su punto 6.5 Regulaciones aplicables al*
- 27 *personal de la Auditoría Interna. Las regulaciones administrativas aplicables al*
- 28 *personal de la Auditoría Interna no pueden impedir, amenazar ni afectar*
- 29 *negativamente los requisitos de independencia y objetividad que corresponde*
- 30 *observar al personal de la Auditoría Interna en el ejercicio de las actividades que les*



Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 son inherentes. Si se determina que una regulación no cumple este requisito, la
 2 administración activa deberá realizar las salvedades o ajustes pertinentes para su
 3 aplicación al personal de la Auditoría Interna, conforme se indica en esta normativa.
 4 **15)-**. Que la Auditoría interna se encuentra en la obligación por normativa expresa
 5 de garantizar como componente orgánico del sistema de control interno institucional
 6 la coadyuva a la Administración Activa en el fortalecimiento de dicho sistema y en
 7 la generación de una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos
 8 institucionales, mediante el desarrollo de una actividad independiente, objetiva y
 9 asesora, caracterizando un enfoque sistemático y profesional para evaluar y mejorar
 10 la efectividad de los procesos de dirección, administración del riesgo y control,
 11 conforme lo establece el bloque de legalidad, Así también proporcionar a la
 12 ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y la del resto, de la
 13 administración se ejecuta conforme al marco legal y técnico y a las prácticas sanas.
 14 (LGCI. Art.21), manifestando esta Auditoría el compromiso en Asesorar, Advertir y
 15 recomendar, a las unidades auditables. **16)-**. Que estos, lineamientos serán aplicables
 16 a la Auditoría Interna Municipal de Los Chiles, siempre y cuando los mismos no
 17 deterioren la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna y la
 18 objetividad de la misma. **17)-**. Que estos lineamientos tienen como objetivos lo
 19 siguiente: a) Maximizar la gestión del Presupuesto. b) Establecer el procedimiento
 20 interno de gestión y aprobación por parte de las autoridades competentes, de las
 21 modificaciones que aprobará el Concejo Municipal, que garanticen los principios
 22 básicos del manejo y control del Presupuesto y los lineamientos básicos
 23 administrativos de la Auditoría Municipal. **18)-**. Que resulta necesario cumplir con
 24 los plazos establecidos por la Contraloría General de la República en la Resolución.
 25 **REGULACIONES INTERNAS QUE NORMEN LAS AUSENCIAS Y**
 26 **SUSTITUCIONES DE LA FIGURA DEL TITULAR DE AUDITORIA. 1.**
 27 Sustituciones del auditor (a) interno y subauditor (a), si en su momento existiere en
 28 este municipio este segundo puesto, se determina la aplicación para ambas
 29 situaciones del 2.2.1 (Casos en que proceden las designaciones temporales), definido
 30 en el inciso a) de dicho apartado, correspondiente a los Lineamientos sobre gestiones



Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 que involucran a la auditoría interna de la Contraloría General de la República,
2 documento R-DC-83-2018 (ASÍ REFORMADO EL PUNTO 2.2.1) ANTERIOR
3 POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° R-DC-00040-2025 DEL 2 DE
4 MAYO DEL 2025)). Para asegurar la continuidad de la auditoría interna ante la
5 ausencia del auditor o subauditor interno, el jerarca debe establecer las regulaciones
6 administrativas para designaciones temporales, diferenciando entre recargo,
7 sustitución temporal y nombramiento interino, según la naturaleza y duración de la
8 ausencia. Estas regulaciones deberán ser revisadas periódicamente para asegurar su
9 eficacia en cubrir las ausencias de manera oportuna y eficiente. El jerarca deberá
10 considerar, según sea el caso, los siguientes aspectos: 1)-. Recargo de Funciones: El
11 plazo para la aplicación del recargo de funciones será inferior a un mes calendario
12 en el caso de ausencias de corta duración, como vacaciones o permisos breves, y se
13 registrará de la siguiente manera: a)-. El Auditor Interno podrá recomendar a la persona
14 que temporalmente asumirá las funciones del puesto, asegurando el respeto a la
15 estructura jerárquica de la Auditoría Interna. b)-. El Concejo Municipal, como
16 órgano superior, deberá aprobar el recargo mediante acuerdo formal. Este acuerdo
17 podrá tener carácter permanente por periodo presupuestario, nombrando a la persona
18 encargada de asumir el recargo en casos de ausencias inferiores a un mes. c)-. No
19 será necesario un concurso ni un nombramiento formal para la asignación del
20 recargo. Solo se requerirá una designación interna dentro de la estructura
21 organizativa. 2)-. Sustitución Temporal. Cuando la ausencia de un funcionario sea
22 superior a un mes calendario (por ejemplo, en casos de incapacidades largas,
23 licencias o permisos sin goce salarial), se procederá de la siguiente manera para la
24 sustitución temporal de sus funciones: a)-. El Concejo Municipal procederá a
25 nombrar formalmente a un funcionario de la misma Auditoría Interna para
26 desempeñar las funciones del ausente durante el tiempo que dure su ausencia. b)-.
27 En caso de no contar con otro funcionario que pertenezca a la Auditoría Interna, se
28 seleccionará a un candidato de las temas elegibles propuestas por el Departamento
29 de Recursos Humanos para el nombramiento interino de sustitución temporal. c)-.
30 Este nombramiento deberá quedar formalmente registrado en acta del Concejo



Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 Municipal, en la cual se especificarán las responsabilidades del sustituto y el plazo
 2 máximo para su desempeño en el cargo. 3)-. Nombramiento Interino. En aquellos
 3 casos en que sea necesario realizar un nombramiento interino debido a ausencias
 4 definitivas o prolongadas sin un retorno inmediato como permisos sin goce de
 5 salario, renunciaciones, jubilaciones o destituciones, el plazo de la designación será
 6 superior a seis meses calendario. Si la ausencia es definitiva, el proceso de
 7 nombramiento interino deberá seguir los pasos establecidos a continuación: a)-. El
 8 Concejo Municipal debe proceder a un nombramiento interino siguiendo el
 9 procedimiento administrativo correspondiente, respetando los requisitos
 10 establecidos en el Código Municipal y en la Ley General de Control Interno. b)-. El
 11 nombrado interino ejercerá todas las funciones del cargo hasta que se realice el
 12 concurso público correspondiente y se designe al Auditor Interno titular. **2.** El
 13 razonamiento legal y técnico que emita éste, también debe ser considerado por el
 14 jerarca cuando se valore la posibilidad de llenar una plaza, dentro de los términos
 15 que establece el artículo 28 de la Ley General de Control Interno. **3.** El Concejo
 16 Municipal solicitará a la Alcaldía Municipal, a través del Departamento de Recursos
 17 Humanos y el Departamento de Presupuesto, realizará un estudio para la contratación
 18 de un Asistente de Auditoría, quien, en casos de emergencia o durante períodos de
 19 vacaciones, pueda asumir las funciones del titular del Departamento de Auditoría.
 20 Para prever tanto la ausencia temporal como permanente del titular, se coordinará
 21 con ambos departamentos el proceso de reclutamiento y selección de personal, con
 22 el objetivo de generar una terna de candidatos calificados que estén disponibles para
 23 cubrir las funciones del auditor en caso de ausencias o sustituciones. La creación de
 24 esta terna es esencial para asegurar la continuidad del servicio, ya que actualmente
 25 no existe esta herramienta. Una vez realizado el estudio de contratación, se incluirán
 26 los recursos necesarios en el presupuesto ordinario correspondiente, garantizando
 27 que el perfil de los candidatos seleccionados cumpla con los requisitos establecidos
 28 en el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Los Chiles. El tema del
 29 presupuesto será tomado en cuenta una vez que se apruebe el informe de
 30 requerimientos de recursos por parte de la auditoría interna. **4.** Para nombrar



Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 interinamente el auditor (a) interno(a), se aplicará lo establecido en los Lineamientos
 2 sobre gestiones que involucran a la auditoría interna presentadas ante la Contraloría
 3 General de la República. R-DC-83-2018 (ASÍ REFORMADO EL PUNTO 2.2.2)
 4 ANTERIOR POR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° R-DC-00055-
 5 2023 DEL 30 DE JUNIO DEL 2023)). En aquellos casos en que la ausencia
 6 permanente del auditor o subauditor interno sea cubierta mediante un nombramiento
 7 interino, la institución deberá gestionar autorización ante la Contraloría General, de
 8 previo a realizar esa designación; indicando los datos de la persona que se designará
 9 y demostrando el cumplimiento de los requisitos de idoneidad aplicables. No
 10 obstante, si el nombramiento interino en el puesto de Auditor recayera en quien
 11 ejerce el cargo de Subauditor, no requerirá la autorización del Órgano Contralor. **5.**
 12 En todos los casos se procurará el cumplimiento de los requisitos mínimos
 13 establecidos en esta normativa, referente a plazos, requisitos procesales,
 14 autorizaciones y solicitudes que la Contraloría General de República disponga o
 15 determine. Además, deberán aplicarse las regulaciones internas vigentes. **6.**
 16 Corresponde al Máximo Jerarca en coordinación con el Auditor (a) Interno(a),
 17 aprobar, modificar y derogar cualquier criterio aplicable a las regulaciones
 18 administrativas para el Auditor (a) Interno (a) que afecten negativamente el
 19 funcionamiento y la independencia de la actividad de auditoría interna y la
 20 objetividad del funcionario titular de la misma. **7. Vacaciones y Permisos.** Las
 21 vacaciones, permisos y otros asuntos del Auditor (a) Interno (a) deberán ser
 22 conocidos y aprobados por el Concejo Municipal. Sin embargo, en los casos en que
 23 dichos permisos o vacaciones no superen los 4 días hábiles y no puedan ser
 24 tramitados con anticipación, podrán ser autorizados por la Alcaldía Municipal o por
 25 quien ostente esta condición. Quedan exceptuados de autorización previa, tanto del
 26 Concejo Municipal o de la Alcaldía Municipal, los permisos que por su propia
 27 naturaleza no puedan ser tramitados con antelación y que no superen dos días hábiles,
 28 siendo suficiente la comunicación previa a la Gestión de Recursos Humanos. **8.** El
 29 Departamento de Recursos Humanos tendrá hasta la segunda quincena de junio del
 30 presente año para conformar una base de posibles elegibles para la Auditoría Interna



Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 en caso de ausencias temporales del titular de la plaza. En caso de ausencia indefinida
2 (plaza vacante), se otorgará un plazo de tres meses para realizar el debido proceso
3 conforme al artículo 28 de la Ley General de Control Interno. -----

4 **ACUERDO N°004. El Concejo Municipal por votación unánime acuerda: 1)-.**

5 Informar a la Contraloría General de la República que sesión ordinaria N°097,
6 celebrada el martes 15 de julio del 2025, se tomó un acuerdo de trasladar a la Alcaldía
7 Municipal el oficio SM-705-05-2025, relativa a la disposición 4.6, en donde se indica
8 lo siguiente: *Solicitarle a la Alcaldía Municipal la gestión de los trámites pertinentes*
9 *a fin de que, a través del departamento correspondiente, se lleve a cabo el*
10 *cumplimiento de las disposiciones establecidas en el punto 4.6 del Informe N°*

11 *DFOE-LOC-IAD-00015-2024. Es importante señalar que, hasta la fecha, únicamente*
12 *se ha recibido el oficio AMLCH.2025.06.0619, en el cual se brinda una respuesta*
13 *mediante el oficio AMLCH.2025.06.0618 dirigido al Lic. José Dimas Vega Vargas,*
14 *Auditor Interno de la Municipalidad de Los Chiles. 2)-. Aprobar las disposiciones*
15 *4.6, relativa a “emitir las regulaciones internas que normen las ausencias y*
16 *sustituciones de la figura del titular de la Auditoría Interna, ya sea de forma*
17 *temporal o permanente”, conforme al Informe N° DFOE-LOC-IAD-00015-2024.*

18 **3)-.** Solicitarle a la Alcaldía Municipal el cumplimiento de las disposiciones 4.6
19 relativa a *“emitir las regulaciones internas que normen las ausencias y sustituciones*
20 *de la figura del titular de la Auditoría Interna, ya sea de forma temporal o*
21 *permanente”, conforme al Informe N° DFOE-LOC-IAD-00015-2024. La solicitud*
22 *busca que los departamentos correspondientes tomen debida nota de estas*
23 *disposiciones, con el objetivo de garantizar y ejecutar las acciones pertinentes dentro*
24 *del marco de sus competencias. De esta forma, se podrá asegurar la debida*
25 *implementación conforme a los plazos establecidos, y el adecuado cumplimiento de*
26 *los deberes institucionales relacionados con la auditoría interna. 4)-. Conforme a lo*
27 *dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el presente acuerdo de*
28 *trámite y dictamen de comisión. **Aprobado, Definitivamente y en Firme con cinco***
29 **votos positivos de los regidores propietarios Axel Eduardo Solís Vásquez, Jenny**
30 **María Torres Barrera; Rafael Renner Reyes; Timoteo Altamirano Centeno;**

Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 **Yarelis Avalos Duarte.** -----

2 **E.-** Se da lectura a la Moción de fecha 19 de setiembre del 2025, presentado por Axel
3 Eduardo Solís Vásquez, Regidor Propietario del Concejo Municipal de la
4 Municipalidad de Los Chiles. Asunto de la Moción: respuesta al oficio N° 16012
5 (DFOE-SEM-1627) de fecha 04 de setiembre de 2025, el cual hace referencia al
6 oficio N° 11353 (DFOE-LOC-0982) del 11 de julio de 2024, en el cual la Contraloría
7 General remitió el informe N° DFOE-LOC-IAD-00015-2024. Texto de la Moción:
8 **I)-** Que en atención al oficio N° 16012 (DFOE-SEM-1627) de fecha 04 de setiembre
9 de 2025, el cual hace referencia al oficio N° 11353 (DFOE-LOC-0982) del 11 de
10 julio de 2024, en el cual la Contraloría General le remitió el informe N° DFOE-LOC-
11 IAD-00015-2024, denominado Informe de Auditoría de carácter especial sobre la
12 organización y funcionamiento de la Auditoría Interna, con enfoque en la
13 continuidad del servicio, ejecutada en la Municipalidad de Los Chiles. **“AL**
14 **CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CHILES” 4.7.**
15 *Elaborar e implementar un mecanismo de control que permita realizar el análisis*
16 *integral de los informes anuales de la ejecución del plan de trabajo y del estado de*
17 *las recomendaciones de la auditoría interna, que presente dicha Unidad al Concejo*
18 *Municipal, como apoyo para la toma de decisiones informadas. Dichos informes*
19 *deberán considerar, al menos, lo siguiente: 1) Grado de cumplimiento de las*
20 *actividades incorporadas en plan de trabajo anual. 2) Estado de las*
21 *recomendaciones y disposiciones emitidas por los órganos de control y*
22 *fiscalización.3) Asuntos relevantes sobre dirección, exposiciones al riesgo y control.*
23 *4) Trámite de atención de las denuncias recibidas. 5) Otros indicadores de gestión*
24 *que se consideren relevantes para la Municipalidad. Para dar por cumplida esta*
25 *disposición, deberá remitir al Área de Seguimiento para la Mejora Pública, lo*
26 *siguiente: a) Al 30 de setiembre de 2024, copia del acuerdo adoptado en el cual*
27 *conste la elaboración del mecanismo de control. b) Al 31 de marzo de 2025, copia*
28 *del acuerdo adoptado en relación con la implementación del citado mecanismo de*
29 *control (ver párrafos del 2.18 al 2.23).* -----

30 **ACUERDO N°005. El Concejo Municipal por votación unánime acuerda: I)-**



Municipalidad de Los Chiles
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
Tel 2471-1038 Ext 113
secretariaconcejo@muniloschiles.go.cr



Acta de la sesión extraordinaria N°114 celebrada el viernes 19 de setiembre 2025

1 Aprobar los ajustes de la implementación de las disposiciones 4.7, relativa a los
2 “mecanismos de control que permita realizar el análisis integral de los informes
3 anuales de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la
4 auditoría interna”, conforme al Informe N° DFOE-LOC-IAD-00015-2024. 2)-
5 Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el
6 presente acuerdo de trámite y dictamen de comisión. **Aprobado, Definitivamente y**
7 **en Firme con cinco votos positivos de los regidores propietarios Axel Eduardo**
8 **Solís Vásquez, Jenny María Torres Barrera; Rafael Renner Reyes; Timoteo**
9 **Altamirano Centeno; Yarelis Avalos Duarte.** -----

10 **PARRAFO DE CIERRE:** Al ser las once horas con cincuenta minutos, se da por
11 finalizada la sesión. -----



18

19 Axel Eduardo Solís Vásquez

20 Presidente

18

19 Francinie Hurtado Carballo

20 Secretaria a.i.

21 -----
22 -----
23 -----
24 -----
25 -----
26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----